



Absolución por un delito de homicidio al no haber relación entre causa y efecto

El Juzgado de lo Penal número 2 de Valladolid ha impuesto una multa de 180 euros por una falta de lesiones al joven Felipe F.H. como autor del golpe que en abril de 2007 recibió Jesús Matarranz, el vecino del barrio de Las Flores que más tarde murió de un derrame cerebral, y le ha absuelto de un delito de homicidio por imprudencia al considerar que no se ha podido probar la relación de causalidad entre el impacto y el ictus sufrido por la víctima.

La sentencia rechaza por tanto las pretensiones de la Fiscalía vallisoletana y de la acusación particular, en representación de la familia del fallecido, que imputaban una falta de lesiones en concurso con un delito de homicidio imprudente y solicitaban una pena de un año y medio de prisión y, en concepto de responsabilidad civil, el pago de una indemnización cercana a los 100.000 euros, según informaron fuentes jurídicas.

Sin embargo, la jueza sí condena al acusado a indemnizar a la familia con una cantidad, pendiente de determinar, que resultará del cálculo de lo que la víctima habría tardado en curar de las lesiones, a razón de 40 euros por los días no improductivos y de 70 por los improductivos.

Los hechos se remontan al día 6 de abril de 2007, fecha en la que Felipe F.H, quien se encontraba acompañado de un hermano, discutió con Jesús Matarranz y un cuñado de este último después de que los primeros acumul

...